



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO</i>
APODERADA:	<i>DR. YENNYS ARLEY ZAMBRANO PEDRAZA</i>
DEMANDADO:	<i>WILIAM RAFAEL CHACON VANEGAS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00043-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE</i>

Estudiada la DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO, mediante apoderada judicial, en contra de WILIAM RAFAEL CHACON VANEGAS, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, es decir, el señalado en el artículo 90 numeral 2 del C.G.P.

1. El Documento que contiene la demanda que nos ocupa, no fue allegada completa, solo cuenta con un folio y en el mismo no se ve la totalidad del expediente que nos ocupa.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA, como apoderada de **NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZPARDO**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd8fd39d4d7b1548e7e42fd6a9fca33a124b2a1d051bd546452027de5f396bbb

Documento generado en 09/03/2022 11:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>